

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2021-00429-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante, el escrito y constancia de consignación de depósito judicial allegado por la parte demandada (arch.41).

De igual forma, atendiendo la solicitud de terminación formulada en el mismo memorial por el extremo pasivo, y en aplicación a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 461 del CGP, esta judicatura ordena correr traslado por secretaria de la liquidación del crédito igualmente acompañada con el pedimento de terminación (arch.41), en los términos del artículo citado. Surtido lo anterior, resolverá el Despacho lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.46 del 28 de marzo de 2023)

JSMZ (Carpeta 12)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4958f4ab790f915c766681af57b835c566e7ca95896827e5ec7314673dbfa3d**

Documento generado en 27/03/2023 09:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>